



Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
MENOR CUANTIA

RADICADO: 68001-40-03-005-2020-00591-00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A.
NIT No. 890200756-7

APODERADO: FERNANDO QUIJANO MARTINEZ,
C. C. No. 79.784.154 T. P. No. 104628 C.S. de la J.
Correo electrónico ferqum18@hotmail.com

DEMANDADO: TERESITA DE JESUS RAMIREZ ARANGO
CC No. 43.735.911

Viene al despacho la presente subsanación del proceso **EJECUTIVO MENOR CUANTIA** interpuesta por **BANCO PICHINCHA S. A.** identificado con **NIT No. 890200756-7** en contra de **TERESITA DE JESUS RAMIREZ ARANGO** identificado con **CC No. 43.735.911** de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 y ss del C.G.P. y decreto 806 del 2020.

Encuentra el despacho que la demanda reúne todos los requisitos formales y legales del título valor que se pretende ejecutar, en este caso PAGARE el cual es base de la acción ejecutiva y cuenta con las exigencias consagradas en art. 621, 709 al 711 del C.Cio., y del artículo 422 del C.G.P., pues contienen una obligación clara, expresa y exigible en contra del demandado.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con el ORIGINAL DEL TITULO VALOR, y demás documentos, se hace necesario requerir al actor para que lo conserve, lo exhiba y lo allegue cuando sea requerido.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: CONFORME al trámite del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** se libre mandamiento de pago a favor de la parte demandante **BANCO PICHINCHA S. A.**, en contra de **TERESITA DE JESUS RAMIREZ ARANGO** por las siguientes sumas de dinero:

- a) La suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$28.189.253) Mcte**, por concepto del saldo del capital contenido en el pagare No. 8.127.327 de fecha de creación 08 de octubre de 2012, base de ejecución.
- b) La suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.674.074) M/CTE**, por concepto de intereses corrientes del periodo comprendido entre el 12/10/2012 al 02/10/2013, liquidados a la tasa del 18.15 por ciento efectivo anual.



- c) Por los intereses moratorios sobre la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$28.189.253) Mcte, los cuales se procederán a liquidar conforme a la tasa señalada por la superintendencia financiera, liquidados desde el 03 de octubre de 2013, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

Dichos intereses deberán ser liquidados mes a mes observando la tasa respectiva certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo en mora con observancia en lo establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y las limitaciones que ordena el Art. 281 del C.G.P.

Obligación que el demandado deberá cancelar dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente. Sobre costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P y SS y/o decreto 806 de 2020, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencia el correo electrónico de la parte demandada, adviértase que dispone de un término de Diez (10) días para traslado y proponer excepciones, de conformidad con el artículo 422 del C.G.P.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que mantenga en custodia el título objeto de la presente ejecución y demás documentos adosados al proceso, y lo exhiba o allegue a éste despacho judicial, en el evento que se ordene.

CUARTO: TENER como apoderado judicial de la parte demandante al abogado FERNANDO QUIJANO MARTINEZ, identificado con C. C. No. 79.784.154 y T. P. No. 104628 C.S. de la J., conforme al poder conferido en la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 13** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **29 de enero de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario